

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTI

ALBERTI, 24 de junio de 2002.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que los bienes de uso, instrumental y otros elementos adquiridos en el período 04/00 – 12/01, por la Cooperadora del Hospital Municipal “Nuestra Sra. De la Merced” deben incorporarse al Patrimonio Municipal,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Incorpórase al Patrimonio Municipal los Bienes de Uso, Instrumental y --
-----demás elementos comprados oportunamente por la Cooperadora del
Hospital Municipal “Ntra. Sra. De la Merced”, que se detallan en el Anexo I.-----

ARTICULO 2º).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.-----

ARTICULO 3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Ordenanzas y -----
-----Archívese-----


LUCIA C. PAGANI
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




MARTA S. MEDICI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI

REGISTRADA BAJO EL N° 1261